



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 190-2022-OP-HONADOMANI-SB

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Auténtico

SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDAÑO
FEDATARIO

Reg. N° Fecha 04 MAYO 2022

Resolución Administrativa

Lima, 22 de abril de 2022

VISTO:

El Memorando N°052-2022-OE-HONADOMANI-SB sobre la solicitud de contrato por suplencia temporal, y el Informe N°077-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB emitido por el Equipo de Administración de Recurso Humano de la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38°, del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo N° 005-90-PCM, del Decreto Legislativo N° 276°, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: "las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa";

Que, conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo Artículo 7.- Régimen de los actos de administración Interna, numeral 7.1 "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. (...) El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, mediante el Memorando N° 052-2022-OE-HONADOMANI-SB de fecha 08 de marzo del 2022, la Jefatura de la Oficina de Economía, solicita contratación por suplencia, al tener tres (03) plazas bloqueadas de personal nombrado, en situación de designación, a fin de fortalecer las actividades que se vienen desarrollando en la Oficina de Economía;

Que, mediante Informe N° 069-EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 18 de abril del 2022, el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, en relación a la solicitud de la Jefatura de la Oficina de Economía sobre contratación de suplencia para tres (03) plazas bloqueadas, confirma la certificación presupuestaria en el presente año fiscal, asimismo de acuerdo al Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, el cargo equivalente a las plazas bloqueadas corresponde al cargo de Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, con la Especifica de Gasto 21.11.12, Meta SIAF 0149-0084, monto mensual (100% MUC/BET/incentivo) S/. 3,998.79, siendo pertinente mencionar que la suplencia no cuenta con Código AIRSHP por lo que no podrá percibir los bonos otorgados por el Estado;



Que, asimismo, se adjunta en el expediente la evaluación realizada por la Oficina de Economía de dos postulantes a la suplencia, dándose por ganador al servidor José Atilio ESPINOZA ALVARADO, quién siendo servidor CAS de la institución a plazo indeterminado, se le otorga Licencia sin Goce de Contraprestación por motivos particulares por el periodo de noventa (90) días, a fin no incurrir en doble percepción de remuneraciones;

Que, mediante informe de visto, se concluye que es necesario realizar la contratación de suplencia temporal en la plaza de Especialista Administrativo I, debido a la necesidad de servicio y a fin de fortalecer las actividades en la Oficina de Economía, en reemplazo de la Titular Jacqueline Rosario ESPINO VILLANUEVA, asimismo señalar que debido a que la plaza de suplencia no cuenta con Código AIRSHP, no podrá percibir los bonos otorgados por el Estado;



Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público aprobado con Decreto Supremo N° 005-90/PCM, y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 04 de Agosto del 2003 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé y literal c) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal para el servidor **José Atilio ESPINOZA ALVARADO**, en el cargo de Especialista Administrativo I, para el Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con eficacia anticipada, **a partir del 18 de Abril al 16 de Julio del 2022**, con la remuneración única de contrato de **Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho con 79/100 soles (S/. 3,998.79) soles**, según detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	VALORIZACION MENSUAL (100% MUC/BET/incentivo)
06952265	ESPINOZA ALVARADO José Atilio	Especialista Administrativo I	SPF	S/. 3,998.79

Artículo 2.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya producido la reincorporación laboral de la servidora nombrada Titular Jacqueline Rosario ESPINO VILLANUEVA.

Artículo 3.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Especifica de Gasto 21.11.12 y Meta SIAF 0149-0084 que corresponde a la dotación presupuestal de la plaza de los Servidores Titulares de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 190 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, . 22. de ABRIL de 2022



Artículo 4.- El citado personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser despedido, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.



Artículo 5.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano, notifique la presente Resolución Administrativa al interesado y a los estamentos administrativos que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Administrativo

SR. JAVIER DANIEL MONTE AVALOS
Reg. Nº 04 MAYO 2022

STMG/CAVN/udlts

C.C.

Oficina de Economía	(1)
Oficina de Personal	(1)
Equipo de Personal	(7)
Legajo	(1)
Interesado	(1)
Archivo	(1)

